MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2224

MARTES 25 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
CANCELESE ORDEN DE COMPRA E INGRESE RECLAMO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº945 de fecha 20.08.2026 que autoriza compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para el servicio **Instalación de Banderas para Fiestas Patrias 2026, comuna de Requínoa**, **ID 3656-104-COT26**, al proveedor **Ancar Bordados-Ropa Publicidad SPA, RUT 76.356.527-0** por un monto de **$1.313.046.- IVA incluido** al presentar mejor oferta económica y adjuntar cotización con imágenes del producto, se procedió a la emisión de la respectiva orden de compra, previa revisión y evaluación de los antecedentes ingresados en la plataforma de Mercado Público.

El Memo N°947 de fecha 24.08.2026, del Director de SECPLA (S), mediante el cual informa que el proveedor **Ancar Bordados-Ropa Publicidad SPA, RUT 76.356.527-0**, quien se adjudicó la compra ágil, **NO** aceptó la orden de compra en la plataforma con fecha 21.08.2026; dado que con posterioridad y tras llamarlo, informó que no podría realizar los trabajos en la fecha indicada dado que habían cometido un error en la lectura de las bases de la licitación postulada, indicando también, que ellos no realizaban la labor para la que postularon. Asimismo, se solicita gestionar el ingreso del respectivo reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

CANCELESE orden de compra **N°3656-546-AG26** emitida al proveedor **Ancar Bordados-Ropa Publicidad SPA, RUT 76.356.527-0**, correspondiente a la compra ágil **ID 3656-104-COT26 "Instalación de Banderas para Fiestas Patrias 2026, comuna de Requínoa"**, debido al incumplimiento de las condiciones ofertadas por parte del proveedor, en particular en lo referido al plazo de ejecución.

INGRESE reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, asociado a la orden de compra **N°3656-546-AG26**, emitida al proveedor **Ancar Bordados-Ropa Publicidad SPA, RUT 76.356.527-0**, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)

FPIC

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/t7DpXkI15SKlxyo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 947

LUNES 24 AGOSTO DE 2026

MAT.: SOLICITA CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA E INGRESE RECLAMO QUE INDICA.

A : **CARLOS ARRIEGADA BLANCO**
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO**
DIRECTOR SECPLA (S)

1. De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 20.08.2026, que adjudica la compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl para el servicio **Instalación de Banderas para Fiestas Patrias 2026, comuna de Requínoa**, **ID 3656-104-COT26**, al proveedor **Ancar Bordados-Ropa Publicidad SPA, RUT 76.356.527-0** por un monto de **$1.313.046.- IVA incluido** al presentar mejor oferta económica y adjuntar cotización con imágenes del producto, se procedió a la emisión de la respectiva orden de compra, previa revisión y evaluación de los antecedentes ingresados en la plataforma de Mercado Público.

2. No obstante, el proveedor adjudicado **NO** aceptó la orden de compra en la plataforma con fecha 21.08.2026; dado que con posterioridad y tras llamarlo, informó que no podría realizar los trabajos en la fecha indicada dado que habían cometido un error en la lectura de las bases de la licitación postulada, indicando también, que ellos no realizaban la labor para la que postularon.

3. En consideración a lo expuesto, solicito a usted autorizar la cancelación de la orden de compra N°3656-546-AG26, debido al incumplimiento de las condiciones ofertadas por parte del proveedor, particularmente en lo referido al plazo de ejecución y los servicios postulados.

4. Asimismo, se solicita gestionar el ingreso del respectivo reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FRANCO ILLESCA CASTRO
SECPLA (S) MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/vtA66qPCzqQo7VG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.